



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000065-2024-MDP/OGGRH [28193 - 2]**

**VISTO:**

El Informe N° 010-2024-MDP/GAT-SGR-HTGJ [28193-0], de Greysi Josari Huaman Tineo, del 12 de agosto 2024; Informe N° 005-2024-MDP/OGGRH-CADL-UHGF [28193-1], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece que *"la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento"*;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia materna, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

Que, el numeral 8.A.1 del artículo 8-A del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, el artículo 29° del vigente Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel indica que *"La servidora (madre) al término del periodo post natal, tiene derecho a una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad"*.

Que, la servidora civil Greysi Josari Huamán Toneo ingresó a laborar a esta Entidad, desde el 10 de abril de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, actualmente se encuentra laborando en la Sub Gerencia de Rentas de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDP/GAT-SGR-HTGJ [28193-0], la servidora civil Greysi Josari Huaman Tineo, solicita efectivizar una hora diaria de permiso por lactancia materna a partir de las 03:30 p.m. y, adjunta copia de DNI de su menor hijo Gabriel Alessandro Huaman Huaman, teniendo como fecha de nacimiento el día 08 de abril del 2024,

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel y contando con el visto bueno de su jefe inmediato;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- Conceder**, en vías de regularización, a la servidora civil Greysi Josari Huaman Tineo, permiso con goce de haber de una (01) hora por lactancia materna de su jornada laboral, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombres y apellidos del menor	Fecha de nacimiento	Fecha de aplicación	Hora de permiso	Fecha de caducidad
Gabriel Alessandro Huaman Huaman	08 de abril 2024	12 de agosto 2024	03:30 p.m. a 04:30 p.m.	07 de abril 2025



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000065-2024-MDP/OGGRH [28193 - 2]**

**ARTICULO 2o.- Notificar** la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 15/08/2024 - 10:35:13

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*